

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza reembolso respectivo.

SANTIAGO, 16 FEB 2010

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y
- b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a DIPUTADO por el Distrito 31, don(ña) GONZALO CRISTIAN URIARTE HERRERA, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.
- 2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, es posible establecer que ésta se ajusta a lo dispuesto en la Ley 19.884, ya citada, y a las instrucciones impartidas por el Servicio Electoral.

RESUELVO:

- 1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales, del candidato don(ña) GONZALO CRISTIAN URIARTE HERRERA.
- 2° Autorízase la devolución de los gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$ 38.233.176 (treinta y ocho millones doscientos treinta y tres mil ciento setenta y seis pesos).
- 3° Oficiese a la Tesorería General de la República, para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

ECB/GEC/GVM/gym.

Distribución:

- 1. Sr.(a) Jorge Poblete Grbic, Av. Las Flores 12368, Las Condes, R. Metropolitana
- 2. Sr.(a) Gonzalo Cristian Uriarte Herrera, Camino Del Cielo 2945, Lo Barnechea, R. Metropolitana
- 3. Sr.(a) Adm. General Electoral, partido UDI
- 4. Dirección Regional Metropolitana
- 5. Subdepto. Org. y Padrones Electorales
- 6. Unidad de Gasto Electoral y Contabilidad de Partidos Políticos (Aprueba, s. obs. reem) (3)

SERVICIO ELECTORAL
CHILE